

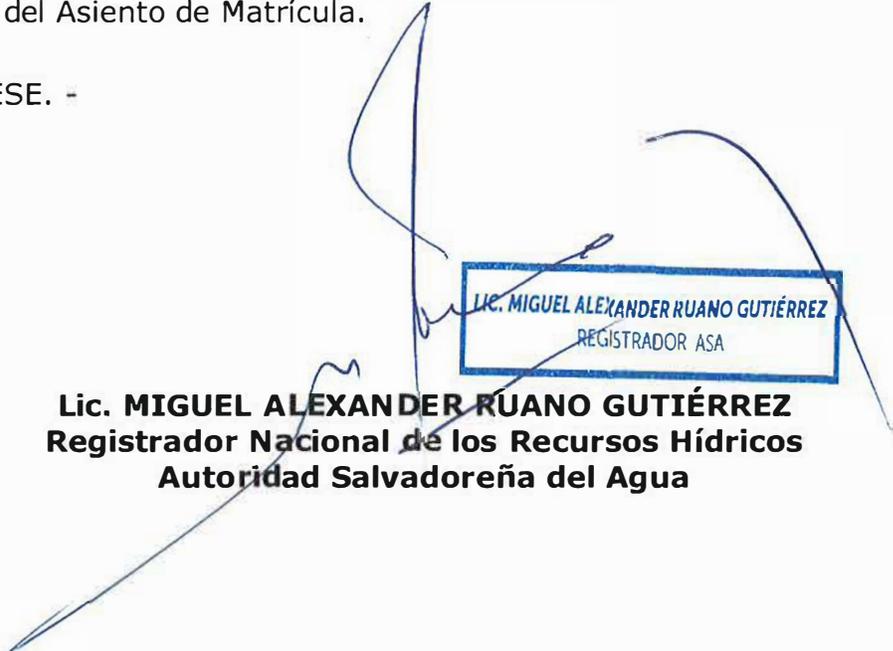
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas del día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION RURAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EL CAPULIN**, que se abrevia "**ARAAC**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 137, por vía web con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA ASOCIACION RURAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EL CAPULIN**, que se abrevia "**ARAAC**", del municipio de Colon, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00137** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION RURAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EL CAPULIN**, que se abrevia "**ARAAC**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua